

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia en contra de Luis Hernán Gómez Hurtado, junto con memorial allegado por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, quien actúa como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia por medio del cual renuncia al poder conferido, aduciendo que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios, aportando constancia del oficio enviado a la entidad.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 685

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandante:	Luis Hernán Gómez Hurtado
Radicado:	17433 40 89 001 2013 00127 00

De la solicitud allegada por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, respecto a la renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A., este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Juez

Notificación en Estado Nro. 175

Fecha: 17 de noviembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882dcaf02b2a8c792c8247ba9d856920608e2067dc1c3cc34061c1a59952233b**

Documento generado en 16/11/2022 02:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>